



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Huanchaco, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2023;

VISTO:

El Informe N° 069-2023-RNM-GDEL/MDH emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local de fecha 19 de setiembre del año 2023, El Informe Legal N° 274-2023-OAJ-MDH de fecha 26 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales "TUO de la Ley N° 29151", aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector.

Que, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable.

Que, el inciso 29 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”



Que, de conformidad con el inciso 57.4 del artículo 57º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos de administración, adquisición y disposición de los predios de propiedad de los Gobiernos Locales son aprobados por la instancia que se determine en su respectiva ley orgánica y normas complementarias.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 regula en sus artículos 173 al 178 al arrendamiento como uno de los actos de administración de predios estatales en el ámbito del Sistema Nacional de Bienes Estatales previendo, el arrendamiento de manera directa, estableciéndose en este supuesto un nuevo listado de causales para el otorgamiento del arrendamiento directo. Por su parte, resultan aplicables al arrendamiento las disposiciones comunes para los actos de administración, previstas en los artículos 134 al 150 del referido reglamento, que contienen reglas específicas para la instrucción y operatividad del procedimiento.

Que, como consecuencia de este nuevo marco jurídico, ha quedado desfasada la Directiva N° 002-2007/GG y Directiva N° 005-2016/SBN, por lo que en ese contexto la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN emitió la Resolución N° 004-2022/SBN - Directiva OIR- 00004-2022/SBN "Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales" la cual regula el arrendamiento de predios estatales, en base a la cual se ha elaborado el presente Reglamento

Que, mediante Informe Legal N° 308-2022-MPI/A-GM-OAJ se estima favorable APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba "REGLAMENTO QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DIRECTO DE BIENES ESTATALES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO".

Que, en ese contexto, resulta necesaria la emisión de una Ordenanza que apruebe el "REGLAMENTO QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO DIRECTO DE BIENES ESTATALES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO", con el objeto de incorporar en los documentos de gestión de la Entidad las reglas vigentes producto de las modificaciones normativas descritas, a través de un nuevo cuerpo normativo que las integre en forma sistemática, asegurando su celeridad, eficacia y predictibilidad de los procedimientos de arrendamiento de manera directa de predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente:



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL
ARRENDAMIENTO DIRECTO DE BIENES ESTATALES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR; el Reglamento que regula el Arrendamiento Directo de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huanchaco .

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR; a las unidades orgánicas competentes la aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR; a Secretaria General su publicación en et diario judicial respectivo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el 06 de octubre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efrain Edwin Bueno Alva
Efrain Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco